

Estudiantes

Disciplina estudiantil

La Junta del Distrito Escolar de Snohomish se enfoca en el aprovechamiento educativo de todos y cada uno de los estudiantes. El distrito tiene altas expectativas para todos los estudiantes y da a todos los estudiantes la oportunidad de lograr el éxito personal y académico. Tal como se utiliza en esta política y el procedimiento que lo acompaña, "disciplina" significa cualquier acción tomada por el distrito escolar en respuesta a las violaciones de conducta, incluyendo formas de exclusión, así como formas positivas y de apoyo de la disciplina.

El objetivo de esta política y su procedimiento que lo acompaña incluye:

- Participar con el personal de la escuela, los estudiantes, las familias y la comunidad en las decisiones relacionadas con el desarrollo y la aplicación de políticas y procedimientos disciplinarios;
- Apoyar a los estudiantes en el cumplimiento de las expectativas de comportamiento, incluyendo la participación temprana de los padres/tutores;
- Administrar disciplina en maneras que respondan a las necesidades y fortalezas de los estudiantes y los mantenga en el salón de clases lo máximo que sea posible;
- Proporcionar los servicios educativos que los estudiantes necesitan para completar su educación sin interrupciones;
- Facilitar la colaboración entre el personal de la escuela, los estudiantes y los padres/tutores para apoyar la reincorporación exitosa al salón de clases después de una suspensión o expulsión;
- Garantizar la justicia, la equidad y el debido proceso en la administración de la disciplina;
- Implementar una disciplina sensible y responsiva culturalmente que proporcione a cada estudiante con la oportunidad de lograr su éxito personal y académico; y
- Proporcionar un entorno seguro para todos los estudiantes y para los empleados del distrito.

Derechos y responsabilidades/ Compromiso del distrito

La junta escolar está comprometida a:

- Identificar y abordar las políticas y prácticas disciplinarias que perpetúan las brechas de oportunidades educativas; y
- Aplicar de manera proactiva prácticas disciplinarias que ayuden a los estudiantes a cumplir las expectativas de comportamiento sin perder el acceso a la instrucción académica.

El distrito observará los derechos fundamentales del estudiante y administrará disciplina de una manera que no:

1. Discrimine ilegalmente a un estudiante por motivos de sexo, raza, credo, religión, color, origen nacional, orientación sexual, expresión de género, identidad de género, discapacidad o el uso de un perro guía entrenado o un animal de servicio;

2. Prive a un estudiante del derecho constitucional a la libertad de expresión y de prensa, del derecho constitucional a reunirse pacíficamente y a solicitar al gobierno y a sus representantes la reparación de agravios, del derecho constitucional al libre ejercicio de la religión y a que la escuela del estudiante esté libre de control o influencia sectaria, sujeto a limitaciones razonables en cuanto al tiempo, el lugar y la forma de ejercer el derecho;
3. Prive a un estudiante de sus derechos constitucionales de estar seguro en su persona, documentos y efectos en contra de revisiones y confiscaciones irrazonables;
4. Interfiera ilegalmente en la búsqueda de educación de un estudiante mientras está bajo la custodia del distrito escolar; o
5. Prive a un estudiante de sus derechos a una oportunidad equitativa de educación total o parcial debido a un distrito escolar sin su debido proceso legal.

La política y el procedimiento de disciplina de los estudiantes del distrito están diseñados para proporcionar a los estudiantes un entorno seguro, sano y educativo. Se espera que los estudiantes conozcan y cumplan con esta política y procedimiento, incluyendo las expectativas de comportamiento que respetan los derechos, la persona y la propiedad de los demás. Se espera que los estudiantes y el personal trabajen juntos para desarrollar un clima positivo para el aprendizaje.

Desarrollo y revisión

El distrito recopilará datos sobre acciones disciplinarias administradas en las escuelas, como se estipula en RCW 28A.300.042, y datos adicionales requeridos por otras políticas y procedimientos del distrito.

El distrito se asegurará de que los directores de las escuelas se reúnan con los empleados certificados del plantel por lo menos una vez al año para desarrollar y/o revisar los estándares de disciplina del plantel y revisar la fidelidad de la implementación de esos estándares.

Los directores escolares asegurarán que los maestros y el personal escolar reciban un apoyo adecuado para implementar de manera efectiva una serie de mejores prácticas y estrategias identificadas que:

1. Se enfoquen en la prevención para reducir el uso de prácticas disciplinarias de exclusión;
2. Permitan ejercitar el juicio profesional y sus habilidades; y
3. Puedan ser adaptados a las necesidades individuales del estudiante de una manera culturalmente responsiva y sensible.

Los directores de las escuelas consultarán con los empleados certificados del plantel al menos una vez al año para establecer los criterios sobre cuándo los empleados certificados deben completar las clases o la formación para mejorar las habilidades de gestión del salón de clases.

El distrito revisará y desarrollará periódicamente esta política y procedimiento con la participación del personal escolar, los estudiantes, los padres, las familias y la comunidad. Como parte de este proceso de desarrollo y revisión, el distrito utilizará datos desagregados recogidos bajo RCW 28A.300.042 para supervisar el impacto de las prácticas de disciplina de los estudiantes, así como para mejorar la justicia y la equidad en la administración de la disciplina escolar. Los datos disciplinarios deben ser desagregados como lo establece la ley.

El distrito dará soporte a cada escuela para:

- Establecer al menos una meta anual para mejorar los resultados equitativos estudiantiles;
- Crear planes de acción;
- Evaluar las metas y planes de acción previas; y
- Revisar las metas y planes de acción basándose en evaluaciones

Las escuelas compartirán los objetivos identificados y los planes de acción con todo el personal, los estudiantes, los padres, las familias y la comunidad.

Distribución de políticas y procedimientos

El distrito pondrá a disposición de las familias y de la comunidad la versión actual de esta política y procedimientos. El distrito proporcionará anualmente esta política y procedimiento a todo el personal del distrito, los estudiantes, los padres y las familias, que pueden requerir asistencia de idiomas para los estudiantes y los padres con conocimientos limitados de inglés bajo Title VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964.

El distrito se asegurará de que los empleados y contratistas del distrito conozcan esta política y procedimiento de disciplina estudiantil. Se exhorta a las escuelas a proporcionar formación disciplinaria desarrollada bajo RCW 28A.415.410 para apoyar la implementación de esta política y procedimiento a todo el personal de la escuela como sea posible.

Acuerdos de conducta

El distrito está autorizado a celebrar acuerdos de conducta con los estudiantes y sus padres/tutores en respuesta a violaciones de conducta, incluyendo acuerdos para reducir la duración de la suspensión condicionada a la participación en servicios de tratamiento y acuerdos en lugar de la suspensión o expulsión, o acuerdos que mantengan retenida en suspenso una suspensión o expulsión. El distrito asegurará que los acuerdos de conducta celebrados con el estudiante no exima al estudiante de la oportunidad de participar una reunión de reincorporación o para recibir servicios educativos durante el periodo de suspensión o de expulsión. Los acuerdos de conducta no excederán la duración del término académico y no impedirán al distrito de administrar disciplina por violaciones de conducta que ocurran después de celebrar los acuerdos de conducta.

Aplicación

Esta política y el procedimiento de acompañamiento se interpretarán en coherencia con la legislación de Washington.

Referencia Cruzada:	Política 2121	Programa de abuso de sustancias
	Política 2161	Educación especial y servicios afines para estudiante elegibles
	Política 2162	Educación de estudiantes con discapacidades de Section 504 de la acción de rehabilitación de 1973
	Política 3122	Ausencias justificadas y no justificadas
	Política 3210	Antidiscriminación
	Política 3244	Prohibición de castigo corporal
	Política 3520	Cuotas, multas o cargos a estudiantes
	Política 4210	Regulación de armas peligrosas en instalaciones escolares
	Política 4218	Plan de acceso de idioma

Referencia legal:	RCW 9A.16.100	Uso de la fuerza en niños- Políticamente- acciones presumiblemente irracionales
	RCW 9.41.280	Posesión de armas peligrosas en instalaciones escolares- Penalidades- Excepciones
	RCW 28A.150.240	Enseñanza certificada y personal administrativo responsable para la docencia en el aula- Alcance- Responsabilidades- Penalidades
	Capítulo 28A.225, RCW	Asistencia escolar obligatoria y admisiones
	Capítulo 28A.320, RCW	Provisiones aplicables a todos los distritos
	RCW 28A.400.100	Directores y subdirectores- Empleo, calificaciones y deberes
	RCW 28A.400.110	Directores asegurándose de tener disciplina estudiantil adecuada- Formación de estándares disciplinarios- Clases para mejorar las destrezas de manejo del salón de clases
	Capítulo 28A.600 RCW	Estudiantes
	WAC 392-190-048	Acceso a oferta de cursos- disciplina estudiantil
	Capítulo 392-400	Estudiantes de WAC
	34 CFR Part 100.3	Reglamentos para implementar la ley de derechos civiles de 1964
	42 USC 2000d et seq.	Ley de derechos civiles 1964

Fecha de adaptación: Junio 23, 1993

Fechas de revisión:	Octubre 13, 1993	Julio 26, 2006
	Febrero 8, 1995	Enero 14, 2009
	Octubre 25, 1995	Agosto 24, 2011
	Junio 26, 1996	Agosto 27, 2014
	Noviembre 12, 1997	Agosto 24, 2016
	Julio 11, 2018	
	Agosto 28, 2019	
	Agosto 24, 2022	